Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-205
Medio de Control: EJECUTIVO
Ejecutante: CANDY LORENA MENDOZA OLAYA Y OTROS
Ejecutado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)[1], emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual modificó parcialmente el auto proferido por este Despacho el tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018)[2] mediante el cual se decretó medida cautelar de embargo; en el sentido de modificar el numeral 1° del auto apelado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

[1] Folios 49-53, Cuaderno del Recurso.
[2] Folio 8. Cuaderno del Recurso.